

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-0037100
Accionante : EDITH JOHANA LOPEZ CALDERÓN
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora Edith Johana López Calderón identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.290.289, quien actúa en nombre propio, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de petición e igualdad mediante la cual solicita: (...)

“ORDENAR a la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, conteste el DERECHO DE PETICIÓN de forma y de fondo.

Ordenar a la Unidad especial para la atención y reparación integral a las víctimas que brinden el acompañamiento y recurso para lograr que nuestro estado de vulnerabilidad sea superado y podamos llegar a un estado de autos sostenibilidad como lo expresa la legislación existente

Ordenar a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS concede el derecho a la igualdad, al mínimo vital y cumplir lo ordenado en la T-025 de 2004. Sin turnos, asignado mi mínimo vital con ayuda humanitaria de manera inmediata y una nueva valoración del PAARI y medición de carencias para que se continúe otorgando la atención humanitaria

Ordenar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contestar el derecho de petición manifestando una fecha cierta de cuándo se va a conceder la ayuda”.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00371-00
Asunto: Admite

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

¹ edithlopez33@outlook.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287c2089e9f87fd8715ae55af5dcbbe7fb9d6280089ed845581c0e84683f0fc1**

Documento generado en 30/09/2022 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>